

Madrid, 26 de abril de 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, celebrada en el día de hoy, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo sometidas a votación.

Se adjunta texto íntegro de los acuerdos adoptados:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2017.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

Aprobar el Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2017.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2017, de modo que el beneficio de ENDESA, S.A. del ejercicio 2016, que asciende a 1.418.945.712,93 euros, se distribuya como sigue:

<i>A Dividendo - Importe máximo a distribuir correspondiente a 1,333 euros brutos por acción por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones)</i>	<i>1.411.316.571,96</i>
<i>A Remanente.....</i>	<i>7.629.140,97</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>1.418.945.712,93</i>

Con fecha 22 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración de ENDESA, S.A. acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2016 de 0,7 euros brutos por acción. El pago de este dividendo a cuenta se efectuó el día 2 de enero de 2017.

El dividendo complementario (0,633 euros brutos por acción) será satisfecho el día 3 de julio de 2017.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de “Ernst & Young, S.L.” como auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A. y para la revisión limitada semestral, durante el periodo 2017-2019.

Reelegir a “Ernst & Young, S.L.” como auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A., y de la revisión limitada semestral, durante el periodo 2017-2019, delegando en el Consejo de Administración, en los términos más amplios, la determinación de las demás condiciones de su contratación.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración, con la recomendación previa del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de D. Miquel Roca Junyent como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Reelegir a D. Miquel Roca Junyent como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

La propuesta de reelección del Sr. Roca Junyent se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Roca Junyent se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de D. Alejandro Echevarría Busquet como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Reelegir a D. Alejandro Echevarría Busquet como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

La propuesta de reelección del Sr. Echevarría Busquet se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Echevarría Busquet se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA

Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, para su votación con carácter vinculante.

Aprobar el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2016.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación del Plan de Fidelización 2017-2019 (que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad), en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A.

Aprobar el plan de retribución variable a largo plazo denominado “Plan de Fidelización-Programa 2017-2019” (el “Programa 2017-2019”), que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad, en la medida en que entre sus beneficiarios se

incluyen los Consejeros Ejecutivos de ENDESA, S.A., con las siguientes características principales:

1.- El Plan de Fidelización es un sistema de retribución a largo plazo que tiene como finalidad fortalecer el compromiso de los directivos en posiciones de mayor responsabilidad en la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad.

2.- El Plan de Fidelización está dirigido al Presidente, al Consejero Delegado y a los restantes directivos del Grupo Endesa con responsabilidad estratégica que sean determinados por el Consejo de Administración.

3.- El periodo de desempeño será de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2017, para el Programa 2017-2019.

4.- El devengo de la retribución variable del Programa 2017-2019 está sujeto al cumplimiento de dos objetivos durante el periodo de devengo:

a) Evolución del Total Shareholder Return (TSR) de ENDESA, S.A. respecto a la evolución del TSR del índice Euro-Stoxx Utilities, elegido como grupo comparable. Este parámetro tiene una ponderación del 60% en el total del incentivo en el Programa 2017-2019.

b) Objetivo de rentabilidad sobre el capital medio empleado (Return on Average Capital Employed) acumulado en el periodo de devengo. Este parámetro, que mide el rendimiento del capital invertido sin considerar la estructura financiera del Grupo Consolidado, tiene una ponderación del 40% en el total del incentivo del Programa 2017-2019.

Para cada uno de los objetivos se establece un nivel de entrada a partir del cual se consideraría cumplido el objetivo al 50%, y dos niveles de sobrecumplimiento: consecución por encima del primer nivel equivale a un 150%; y consecución por encima del segundo nivel equivale al cumplimiento máximo del 180%. Por lo tanto, el nivel de retribución variable bajo el Programa 2017-2019 se situaría entre el 0% y el 180% del incentivo base (el target se corresponde con un nivel de cumplimiento del 100%).

En caso de que el valor del TSR de ENDESA, S.A. en el trienio de referencia sea negativo, el premio a percibir por los managers se reducirá (basado en una curva regresiva) en el mismo porcentaje negativo registrado por el valor del TSR de ENDESA, S.A., multiplicado por el valor constante 1,5.

5.- El incentivo base (target) asignado a cada beneficiario en el Programa 2017-2019 se establecerá según contrato individual, si éste recoge estas cuestiones o, en caso contrario, en la correspondiente política del Grupo que define distintos niveles de porcentaje incentivo base (target) según el nivel de responsabilidad.

Para el Presidente, el incentivo base (target) será de 568.400 euros y para el Consejero Delegado será de 518.000 euros.

6.- El pago de la retribución variable devengada bajo el Programa 2017-2019 se realizará en efectivo y estará sujeto a las reglas de abono y diferimiento que establezca el Consejo de Administración, así como a las cláusulas malus y clawback que correspondan.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique y ejecute el Programa 2017-2019, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación del Programa 2017-2019, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

a) Fijar las condiciones concretas del Programa 2017-2019 y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo el mismo, incluida la aprobación o modificación del reglamento del Programa 2017-2019, la determinación de los beneficiarios, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc.

b) Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución del Programa 2017-2019, de la concesión de los derechos y de la entrega del incentivo, incluso, cuando sea necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.

c) Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran para la concesión de los derechos y el pago del incentivo.

d) Adaptar el contenido del Programa 2017-2019 a las circunstancias u operaciones societarias que puedan producirse durante su vigencia, en los términos que tenga por conveniente y, en la medida en que el régimen jurídico aplicable a cualesquiera beneficiarios así lo exija o aconseje, o cuando sea necesario por razones legales, regulatorias, operativas o análogas, adaptar las condiciones de carácter general.

e) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.

f) Redactar, firmar, formalizar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Programa 2017-2019.

g) Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin del Programa 2017-2019 y de los acuerdos anteriormente adoptados.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA

Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

(i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;

(ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y

(iii) delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.

2. Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Borja Prado Eulate, al Consejero Delegado, D. José Damián Bogas Gálvez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Borja Acha Besga para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:

(i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y

(ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad, Hacienda y Función Pública, y Energía, Turismo y Agenda Digital, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

El Secretario del Consejo de Administración